



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

### **Resolución No. 001 (07 de julio de 2020)**

Por la cual el Registrador Municipal del Estado Civil de La Cumbre Valle del Cauca, archiva una iniciativa de Revocatoria del mandato del Alcalde, Radicado 2017-09-001-31-067

### **EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, las Leyes 1757 de 2015 y 134 de 1994, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana Sonia Lidney Oviedo Delgado, en marzo 03 de 2017, radicó solicitud de formulario para recolección de apoyos para iniciar el procedimiento de Revocatoria del mandato de la Alcaldesa en esa época Blanca Liliana Montoya Hernández.

Que el Registrador municipal de La Cumbre, expidió la Resolución N° 001 del 16 de marzo del 2017, por la cual se reconoce el promotor / vocero de la iniciativa para Revocatoria del Mandato y que dicha resolución fue modificada por la resolución N° 002 del 31 de marzo del 2017.

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo la revocatoria del mandato de los elegidos.

Que mediante Acta N°03 de abril 17/2017, se suscribe el acta de entrega y recibo de los formularios que contienen las firmas de apoyo para la solicitud de revocatoria del mandato.

#### **Registraduría Municipal del Estado Civil**

*Dirección Carrera 4 No.0-12 -Tele-fax: (2) 24 58 121 –Código postal 760510 -La Cumbre-  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)*

---

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Hoja No. 02 Resolución No. 001 del 07 de julio del 2020

Que el 12 de mayo de 2017, fue notificada la vocera de la iniciativa señora Sonia Lidney Oviedo Delgado, del informe técnico de verificación de firmas.

Que en junio 06 de 2017, fue enviado al Fondo de Campañas, el informe de ingresos y gastos del proceso de recolección de firmas.

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Auto de julio 06 de 2017, decretó *"la práctica de pruebas y diligencias para un mejor proveer dentro de la actuación administrativa iniciada con ocasión del trámite de revocatoria...."*

Que en septiembre 13 de 2017, los Delegados del Registrador Nacional para el Valle del Cauca, solicitaron al Consejo Nacional Electoral, información sobre el trámite de revisión de los estados contables de la Revocatoria, enviados por parte del Registrador.

Que el Consejo Nacional Electoral, no comunicó a este Despacho sobre el resultado de la investigación realizada; para saber si se continuaba el procedimiento de la Revocatoria de la mandataria; así como tampoco envió la certificación de si el informe de ingresos y gastos cumplía con los preceptos de rendición de cuentas.

Que fue de público conocimiento que la Alcaldesa electa para el período 2016-2019, señora Blanca Liliana Montoya Hernandez, no culminó su mandato y que para ello la Gobernadora de la época Dra. Dilian Francisca Toro Torres, designó un alcalde encargado.

Que el artículo 314 de la Constitución Política indica que el período de los Alcaldes es de 4 años.

Que para el caso que nos ocupa el período del mandato de la alcaldesa, venció el 31 de diciembre de 2019.

Que, en consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría del Estado Civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre teniendo como referencia, el cumplimiento de la Ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el Derecho a la Participación a través de estos mecanismos,

### **Registraduría Municipal del Estado Civil**

Dirección Carrera 4 No.0-12 -Tele-fax: (2) 24 58 121 -Código postal 760510 -La Cumbre-

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Hoja No. 03 Resolución No. 001 del 07 de julio de 2020

Que en virtud de lo anterior este Despacho

### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato Radicado 2017-09-001-31-067, cuyo Vocero fue reconocido según Resolución 001 del 16 de marzo del 2017 cuya promotora fue Sonia Lidney Oviedo Delgado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se notificará del presente acto administrativo a la señora Sonia Lidney Oviedo Delgado, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.956.488 promotora / Vocera de la iniciativa para una Revocatoria de Mandato reconocido según Resolución No. 001 del 16 de marzo del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Cumbre, a los 07 días del mes de julio de 2020.

  
**HAROLD MUÑOZ ROJAS**  
Registrador Municipal del Estado Civil  
La Cumbre – Valle del Cauca

**Registraduría Municipal del Estado Civil**

Dirección Carrera 4 No.0-12 -Tele-fax: (2) 24 58 121 –Código postal 760510 -La Cumbre-  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

La Cumbre, 07 de julio del 2020

Señora  
SONIA LIDNEY OVIEDO DELGADO  
Promotora revocatoria de mandato  
Arboledas

Cordial Saludo,

Adjunto al presente me permito hacer llegar a Usted, copia de la Resolución No. 001 del 07 de julio del 2020 de esta oficina *"Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor / Vocero fue reconocido según Resolución No.001 del 16 de marzo del 2017"*, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**HAROLD MUÑOZ ROJAS**  
Registrador Municipal del Estado Civil  
La Cumbre - Valle

**Registraduría Municipal del Estado Civil**  
Dirección Carrera 4 No.0-12 -Tele-fax: (2) 24 58 121 –Código postal 760510 -La Cumbre-  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**